



RESOLUCION GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 034 -2018-GRJ/GRI

Huancayo, ENE 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

VISTO:

La Carta N°021-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de Fecha 15/01/2018, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite los expedientes de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto, para su aprobación mediante Acto Resolutivo de Liquidación previa verificación de Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°1044 COMUNIDAD NATIVA SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-REGION JUNIN"** CON CODIGO SNIP N°222468.

El Informe Técnico N° 034 -2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 15/01/2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. OSWALDO JOHAN ZAVALTA ACEVEDO Otorga la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico Financiero, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la entidad debe proceder a efectuar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra, una vez concluida, su transferencia a la Unidad Usuaria.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, y 146 de su Reglamento, el plazo de responsabilidad del contratista es de UN AÑO contando a partir de la conformidad otorgado por la Entidad.

Que, la entidad Gobierno Regional a través de Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°1044**

G. R. I.	
REG. N°	2491256
EXP. N°	1693590



COMUNIDAD NATIVA SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-REGION JUNIN" CON CODIGO SNIP N°222468.

Que, en conformidad a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°379-2016-GRJ/GRI de fecha **27/12/2016**, SE APRUEBA la Liquidación de CONTRATO N°340-2015-GRJ/GGR, de fecha 10/11/2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVA EN LA I.E. N°1044 COMUNIDAD NATIVA SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-REGION JUNIN**", CON CODIGO SNIP N°222468 ,de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa CONSORCIO SAN CRISTOBAL (EMPRESA GRUPO AVENDAÑO S.A.C, EMPRESA GRUPO CONSTRUCCION C & J S.R.L) debidamente representado por la Sra. MEZA QUISPE JHAREM JEISSIN firman contrato por el monto contractual de S/.1,177,276.80 Nuevos Soles, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios. Liquidación motivada por el Acta de Recepción de Obra (en base a la **RGRI N°122-2016-GRJ/GRI, de fecha 31/05/2016**), conformado por los siguientes: Presidente: ARQ.JORGE ORDOÑEZ FLORES, Secretario: ARQ.RAUL ALVAREZ JESUS (Secretario), Miembro: ING. ZURISDDAL K.PORRAS HINOSTROZA; y por parte del Contratista – CONSORCIO "SAN CRISTOBAL". el Representante Legal la Sra. JHAREM JEISSIN MEZA QUISPE y su Residente de Obra ARQ.HILTON ANTONIO LOPEZ BENDEZU; la comisión recibió la obra el 12/07/2016.

Que, en conformidad a la CARTA N°035-2017-LO-CPC/YJR, de fecha 21/12/2017, la CPC. YENSI ROSADO ROJAS entrega la Liquidación de Obra para su conciliación contable, Con REPORTE N°5201-2017-GRJ/GRI/SGLO, de fecha 22/12/2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite la Liquidación de obra a la Directora Regional de Administración y Finanzas, para su conciliación contable, Con REPORTE N°001-2018-ORAF-OAF-CC/JJC, 3e fecha 05/01/2018, el CPC. JULIAN JAIME JURADO CONCE en su condición de asistente contable emite la conformidad a la conciliación contable por un monto de S/.1,296,444.53 Soles, Con documento de referencia e) REPORTE N°541-2017-ORAF-OAF/CC, de fecha 09/01/2018, la **CPC. MARÍA ISABEL ÁLVAREZ ESTRADA**, en su calidad de **COORDINADORA CONTABLE**, da la **CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRA**, Con MEMORANDO N°027-2018-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 12/01/2018, el CPC. ANGEL RICARDO BUJAICO MENDOZA, en su calidad de SUB DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, remite la conformidad, revisada y analizada por la COORDINADORA DE CONTABILIDAD informando en su asunto CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA.

Que, en conformidad a la Carta N°021-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de Fecha 15/01/2018, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, **CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA**; informa según sus análisis y conclusiones siguientes:

Visto la Liquidación Técnica Financiera de Proyecto con conformidad se informa que:



- ✓ El Presupuesto Ejecutado de la obra según la liquidación financiera es por el Periodo: 2014 AL 2017.
- ✓ La Liquidación Técnica fue aprobada mediante acto resolutivo, según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°379-2016-GRJ/GRI de fecha 27/12/2016 y la Liquidación Financiera elaborada por la **CPC. YENSI ROSADO ROJAS**, Los mismos con el resumen siguiente.

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA

CONCEPTO	MONTO
DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADA MEDIANTE RGRI N°282-2015-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 10/09/2015 COSTO DE PROYECTO: S/1,236,140.64	S/1,236,140.64
Liquidación Técnica fue Ejecuta al 100% valorizada	100%

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

El Presupuesto Ejecutado de la obra es por el PERIODO 2014, 2015, 2016 y 2017 que es lo siguientes:

BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y GASTO FINAL CONSOLIDADO (Expresado en Soles)

CODIGO	OBRA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	GASTO FINAL	SALDO DE MATERIALES	STOCK DE ALMACEN	SALDO PRESUPUESTAL
2.231818	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA LE INICIAL 1044 COMUNIDAD NATIVA SAN CRISTOBAL DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNIN						
PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2014 META 0228 RUBRO 00		45,013.00	7,602.60	7,602.60			37,410.40
PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2015 META 0210-0419-0274 RUBRO 00		982,689.00	903,873.05	903,873.05			78,815.95
PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2016 META 0018-0142 RUBRO 00		369,677.00	369,676.54	369,676.54			0.46
PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2017 META 0538 RUBRO 00		15,293.00	15,292.34	15,292.34			0.66
TOTAL S/.		1,412,672.00	1,296,444.53	1,296,444.53	0.00	0.00	116,227.47



ITEM	LIQUIDACIÓN FINANCIERA	MONTO S/.
1	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	48,013.00
2	CONTRATO DE OBRA + REAJUSTE	1,189,574.74
3	SUPERVISIÓN + GASTOS GENERALES	58,856.79
TOTAL GASTO EJECUTADO EN OBRA		<u>1,296,444.53</u>

Según conformidad de la Conciliación para la rebaja contable S/1,296,444.53 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO N 53/100 SOLES).

Que, en conformidad al INFORME TÉCNICO N° 034-2018-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 15/01/2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras otorga la conformidad y solicita la aprobación mediante acto resolutivo.



Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21º de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el Art. 74" de la Ley 27444 Art. 74" NUMERAL 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero del Proyecto denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°1044 COMUNIDAD NATIVA SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-REGION JUNIN"** CON CODIGO SNIP N°222468, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final de **S/1,296,444.53 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 53/100 SOLES)** según la parte considerativa.



ARTICULO SEGUNDO.- de la veracidad de La Liquidación Técnica **aprobado según** Resolución Gerencial Regional de Infraestructura **N°379-2017-GRJ/GRI de fecha 27/12/2016** y la Liquidación Financiera elaborada por la **CPC. YENSI ROSADO ROJAS**, Gobierno Regional Junín, así como a la Comisión de Recepción por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas de ser el caso.



ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de Obra a la **CONSORCIO SAN CRISTOBAL (EMPRESA GRUPO AVENDAÑO S.A.C, EMPRESA GRUPO CONSTRUCCION C & J S.R.L)** debidamente representado por la Sra. **MEZA QUISPE JHAREM JEISSIN**, así como a la comisión de recepción de proyecto por las omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente el Proyecto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración y Finanzas a través de la Sub Dirección de Administración y Finanzas, rebaje la cuenta 1501, Sub. Cuenta 0702 INSTALACIONES EDUCATIVAS, por el monto de **S/1,296,444.53 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 53/100 SOLES)**, Corresponde al PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°1044 COMUNIDAD NATIVA SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-REGION JUNIN"** CON CODIGO SNIP N°222468.



ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO.- Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica – Financiero del Proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°1044 COMUNIDAD NATIVA SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-REGION UNIN” CON CODIGO SNIP N°222468, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

ARTICULO SÉPTIMO.- PROCEDER, a Transferir la Obra al Sector de Educación, para su administración, control, mantenimiento y conservación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 ENE. 2018


Abog. A. Antonieta Vidallon Robles
SECRETARIA GENERAL